



FO-M9-P3-16-V02

1.240 – 17.13 –

Santiago de Cali, septiembre de 2025

Doctor:
OSCAR ALBERTO LENIS IBARGUEN
Secretario de Asuntos Étnico

Asunto: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

De acuerdo con la referencia del asunto, se dio revisión y concepto jurídico del proyecto de prestación de Servicios Profesionales, que se pretende celebrar entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Asuntos Étnicos y EDGAR JAVIER RUEDA LEMUS, quien se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 12906015

DOCUMENTO REQUERIDO	DOCUMENTO EN CARPETA	OBSERVACIONES
1. Análisis de Justificación y conveniencia	SI	Se encuentra documento denominado Estudios Previos y Documentos Previos y análisis del sector
2. Objeto:	SI	prestar los servicios profesionales como magister en ciencia política en la secretaria de asuntos etnicos dentro del marco del proyecto denominado "fortalecimiento de la identidad y del ejercicio de derechos étnicos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, para su reconocimiento, visibilización y reivindicación en el valle del cauca."
3. Disponibilidad presupuestal	SI	Item: 1 Valor: 120.000.000 COP Apropriación Presupuestal: 12310601/1117/2-320202008/3632001020010000/PI36-102388/1/1/01/06: IMP REG 20% FONPET/SECR ASUNTO ETNICOS/Servicios prestados/Gestión y apropiación soc/Asistir técnicamente Proyecto: PI36-102388 FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y DEL EJERCICIO DE DERECHOS ÉTNICOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS, PARA SU RECONOCIMIENTO, VISIBILIZACIÓN Y REIVINDICACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA. Elemento PEP: PI36-102388/1/1/01/06 Asistir técnicamente a las expresiones y demás formas organizativas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en temas jurídicos, y administrativos Posición Presupuestaria: 2-320202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de Cuenta Mayor: 5507050701 y Y certificado de Disponibilidad Presupuestal No.5500006593 del 23 de septiembre de 2025 por valor de TRESCIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE(\$313.000.000), para la vigencia 2025
4. Valor estimado del contrato	SI	El valor del contrato corresponde a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000), El valor del contrato fue debidamente determinado a través del estudio del sector.
5. Personas Naturales Contratista:	SI	Se anexaron los siguientes documentos: a) Formato Único de Hoja de Vida impreso desde el



<ul style="list-style-type: none"> -Cédula -Hoja de Vida -Constancia de estudios de Bachillerato -Certificaciones Laborales 		<p>SIGEP.</p> <ul style="list-style-type: none"> b) Copia de la cédula de ciudadanía c) Copia de la libreta militar d) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. e) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. f) Fotocopia del RUT. g) Fotocopia de certificados de estudios y experiencia laboral que demuestra la idoneidad del contratista. h) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. i) Certificado de inhabilidades expedido por la Policía Nacional j) Certificado medidas correctivas expedido por la Policía Nacional k) Certificado médico ocupacional. l) Certificación cuenta bancaria.
<p>6. Estudios Previos</p>	<p>SÍ</p>	<p>La misión de la secretaria Asuntos Étnicos, consiste en fortalecer la atención a las comunidades que conforman los grupos étnicos establecidos en el Departamento del Valle del Cauca, a través de acciones afirmativas acorde con las facultades legales y constitucionales en especial a las consagradas en el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020 <i>"Por el Cual se Actualiza la Estructura de la Administración del Central del Departamento del Valle del Cauca, se Definen las Funciones de sus Dependencias y se Dictan otras Disposiciones"</i>.</p> <p>Para el buen desarrollo de la dependencia, se requiere el cumplimiento de ciertas actividades dentro de las cuales se encuentra la de prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con la finalidad de mejorar el acceso a la educación superior de los grupos étnicos residentes en el Departamento del Valle del Cauca, y lograr las metas de resultado y de producto del proyecto.</p> <p>En este entendido y revisada la planta de personal de la entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación.</p> <p>Por consiguiente, se ha expedido certificación por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, en la cual se hace constar que en la planta global de cargos del Departamento no hay personal suficiente para prestar servicios de apoyo a la gestión, por lo cual es menester contratar a fin de dar cumplimiento a las funciones de la Secretaría de Asuntos Étnicos.</p> <p>En consecuencia, la Secretaría de Asuntos Étnicos, requiere contar con los servicios de una persona natural con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas a la dependencia.</p>



7. Contrato a. Objeto b. Plazo c. Obligaciones d. Garantías e. Supervisión	SÍ	Se anexó documento que determina el objeto, plazo, valor, obligaciones de las partes, entendiéndose que por la naturaleza del presente contrato de servicios profesionales no es necesaria la constitución de garantías.
8. Documentación Anexa al Contrato		
8.1 Registro Único Tributario – RUT	SÍ	No. 12906015-3
8.2. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía	SÍ	Cedula de Ciudadanía No. 12906015
9. Fotocopia antecedentes y requerimientos Judiciales del Representante Legal o de la persona jurídica sin ánimo de lucro (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04).	SÍ	Se verifica certificado de la Policía Nacional con fecha de septiembre de 2025, en el cual consta que no hay asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
10. Certificación de la Contraloría General de la Republica de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art 60) tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica.	SI	Se verifica certificado de la Contraloría General de la Republica con fecha de septiembre de 2025, en el cual consta que no se encuentra reportado como responsable fiscal.
11. Antecedentes disciplinarios de la persona natural o de la Empresa (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04, tanto para el representante legal y para la persona jurídica.	SI	Se verifica certificado de la Procuraduría General de la Nación, con fecha de septiembre de 2025, en el cual consta que no registra sanciones ni inhabilidades.
12. Fotocopia de la Libreta Militar (Cuando haya lugar) (Art. 111, Decreto 2150/95) del Representante de la persona jurídica.	SI	D838561 expedida el 4 de febrero de 1979
13. Fotocopia antecedentes del Consejo Superior de la Judicatura.	NO	N/A
14. Tarjeta profesional	NO	N/A
15. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional	SÍ	Se verifica certificado de la Policía Nacional de Colombia de fecha de septiembre de 2025, en el que se anuncia que el ciudadano "No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional



		de Colombia como infractor de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.”
16. Consulta de que no ha sido condenado por delitos sexuales cometido contra menores de 18 años	SI	Se verifica el documento de la referencia en virtud de la ley 1918 de 2018 de fecha septiembre de 2025, en el cual consta que EDGAR JAVIER RUEDA LEMUS con la Cédula de Ciudadanía No. 12906015 no registra inhabilidades de ese tipo.
17. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	SI	Se verifica registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, en cumplimiento de la Ley 2097 de 2021, de fecha septiembre de 2025 en el cual consta que, EDGAR JAVIER RUEDA LEMUS no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.
18. Supervisión	SI	Se incluye la supervisión en la cláusula novena de la minuta del contrato que determinar que: estará a cargo del Subdirector(a) Técnico(a) de la Secretaría de Asuntos Étnicos, o quien haga sus veces o quien por medio de oficio sea designado por el Secretario de Asuntos Étnicos.
19. Plazo	SI	Se incluye dentro de los estudios previos, que el plazo de ejecución del presente contrato será desde inicio de la ejecución del contrato dentro del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) y hasta el 31 de octubre de 2025
20. Garantías	NO	No aplica
21. Propuesta	SI	Se encuentra dentro de la documentación la propuesta.
22. Plan anual de adquisiciones	SI	La presente contratación se encuentra prevista dentro del plan anual de adquisiciones publicado en septiembre de 2025.

De acuerdo con la revisión jurídica realizada se encuentra que los documentos se ajustan a los requisitos propios del Contrato de Prestación de Servicios profesionales, en consecuencia, se procede a impartir visto bueno a los documentos remitidos – Minuta de Contrato que se suscribirían con EDGAR JAVIER RUEDA LEMUS

Atentamente,

JUAN RAUL VIRISIMO PERLAZA
Profesional Universitario
Secretaría de Asuntos Étnicos